MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 14 ABR. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 14 de abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta, de fecha 05 de enero del 2010 los representantes de SEDAPAL y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyos nombres y cargos obran en el citado documento, acordaron entre otras cosas: que la Municipalidad Distrital de Ventanilla se compromete a adquirir una antena previa a la recepción de la obra ubicada en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, la misma que servirá para culminar los requisitos de realización y transferencia de las obras de agua y desagüe del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de La Torre.

Que, mediante Carta N° 04-2010-EGP-N el Jefe de Equipos de Gestión Proyectos Norte de SEDAPAL Ingeniero Polo Agüero Sánchez solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla hacer entrega de la Antenas Retransmisoras, incluida la que pondría en la zona intermedia.

Que, mediante Informe N° 075-2010/MDV-GDUO la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras e Informe N° 283-2010/MDV-GDUO-SGOPUB de la Sub Gerencia de Obras Publicas, se refiere a fin de recepcionar las obras de agua y desagüe del A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que es necesario completar el sistema de automatización entre el pozo tubular ubicado en el fundo Chuquitanta y el reservorio ubicado frente al A.H. Márquez, siendo de mucha importancia cumplir con el compromiso de donación de la antena retransmisora a fin de proveer del servicio a la mencionada población.

Que, la Torre de 6 metros tipo Yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores asciende a un monto total de S/. 3, 927.00, según Orden de Compra – Guia de Internamiento N° 00295, siendo que al constituirse en un bien adquirido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para ser donado en forma inmediata a SEDAPAL, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal Distrital.

Que, el inciso a) del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 036-2008/MDV, publicada en el Diario Oficial El Peruano el jueves 08 de enero del 2009, establece que los bienes no sujetos a la aplicación del Reglamento de Alta, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla son: "Los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata o aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales (...)". Supuesto que se configuraría en el presente caso conforme lo acordado en el Acta de asistencia a reunión de fecha 05 de enero del 2010, donde nace el compromiso de la Entidad Edil respecto de la adquisición de una Antena Retransmisora - Torre de 6 metros, Tipo Yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores para ser donado a SEDAPAL con el fin de abastecer de agua al Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre.

Que, es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, según lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Asimismo, el artículo 64° de la norma antes citada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...); y en su artículo 66° se indica el quórum por el cual se puede aprobar dicha donación.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Ventanilla 14 ABR. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
ZOILA ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el articulo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de una Torre de 6 metros tipo Yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores a favor de SEDAPAL con la finalidad que proceda con abastecer de agua al Asentamiento Humano Victor Raúl Haya de la Torre, bienes valorizados en S/. 3, 927.00 (Tres mil novecientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fi
original que obra en los archivos de esta
comuna
Ventanilla 14 ABR. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL